



CONVENIO N°1066

En Río Bueno, República de Chile, a 12 de Diciembre del 2017, comparece LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T N° 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, profesor, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 de Río Bueno y **AGRO GANADERA CARDAL LTDA.** RUT 76.431.340-2 representada por don Víctor Manuel Vivanco Keller, RUT. 5.899.793-5, ambos con domicilio en Fundo Filuco, Río Bueno, se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno en el marco del Programa Jardines estacionales para hijos e hijas de mujeres temporeras" a ejecutarse en la comuna de Río Bueno, con la coordinación de la Secretaría Regional de Planificación y otras instituciones públicas como: JUNJI, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y el Instituto Nacional de Deportes.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, como coordinador de los Jardines Estacionales para hijos e hijas de mujeres temporeras", con el objeto facilitar y fomentar la incorporación y permanencia de las mujeres temporeras en el trabajo remunerado, garantizando al mismo tiempo el cuidado, la formación, la educación y una adecuada alimentación de sus hijos e hijas cuyas edades fluctúan entre los 2 y 5 años 11 meses , para lo cual se ha dispuesto el funcionamiento de un centro de atención a partir del día 08 de enero al 23 de febrero de 2018, en dependencias del establecimiento Escuela Pampa Ríos, Ubicado en 18 Septiembre N°1600, contando con toda la implementación necesaria y el personal idóneo para iniciar las actividades en el Jardín Estacional.

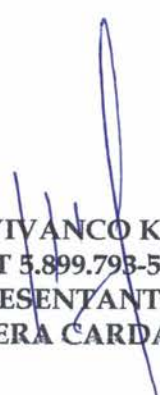
TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, se compromete atender en el Jardín Estacional a los hijos e hijas de las madres que laboran en Empresa Agro Ganadera Cardal Limitada. Y requieren de este servicio desde y hasta la fecha indicada en el punto segundo y el horario de funcionamiento será de lunes a Viernes de 8:30 a 18.00 horas.

CUARTO: La Empresa Agro Ganadera Cardal Limitada se compromete a realizar un aporte de \$100.000.- impuesto incluido (cien mil pesos) por los dos meses, que será de uso exclusivo para colaciones frías del Jardín Estacional, cuya compra será invertida por Empresa Agro Ganadera Cardal Limitada, para luego hacer entrega a Oficina Municipal de la Mujer.

QUINTO: El presente convenio regirá desde el 08 de enero al 23 de febrero de 2018.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales

SEPTIMO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno (3) y (3) en poder de la Empresa Agro Ganadera Cardal Limitada dando conformidad con lo convenido, previa lectura firman.


VICTOR VIVANCO KELLER
RUT 5.899.793-5
REPRESENTANTE
AGRO GANADERA CARDAL LIMITADA



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE